



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	AURA DEL SOCORRO SERNA DE ARENAS Y OTRO
Demandado	EDIFICIO SURAMERICANA # 7 PH Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2021 00180 00
Asunto	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO Y DE LA OBJECCION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

De las excepciones de mérito propuestas por los codemandados, córrase, conforme a la previsión del artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Del planteamiento de OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO, en traslado a la contraparte por el término legal de CINCO (5) días para el ejercicio del derecho de contradicción, conforme a la previsión del inciso 3 Art. 206 C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

k

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ada9e80d5ba885b396abde570a950180ff42d53b2d803ddd77b55d9b686fe519

Documento generado en 29/11/2021 12:01:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>